

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2154

### COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 8 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 17 de mayo de 2007

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de combatientes que participaron en la Guerra de Malvinas discriminados por fuerza, y otras cuestiones conexas. **Atanasof.** (964-D.-2007.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de combatientes que participaron en la Guerra de Malvinas, discriminados por fuerza, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de abril de 2007.

*Jorge A. Villaverde. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Santiago Ferrigno. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Dante O. Canevarolo. – Horacio R. Colombi. – Hugo A. Franco. – Daniel O. Gallo. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Raúl P. Solanas. – Enrique L. Thomas. – José R. Uñac. – Ricardo A. Wilder.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos que corresponda, informe:

a) Cantidad de combatientes que participaron en la Guerra de Malvinas, discriminados por fuerza.

b) Cuántos efectivos militares, discriminados por arma, fueron desplegados durante el conflicto del Atlántico Sur.

c) Cuál fue la cantidad de personal civil convocado por las distintas fuerzas y adónde fueron destinados.

d) Nómina de soldados bajo bandera movilizados durante la Guerra de Malvinas, clase a la que pertenecían y lugares del país a los que fueron destinados, discriminados por fuerza.

e) Ubicación de los registros en los cuales consta la convocatoria y movilización de estos soldados y a cargo de qué funcionario o autoridad se encuentran.

*Alfredo N. Atanasof.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge A. Villaverde.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1982 nuestro país se vio inmerso en un conflicto bélico con Gran Bretaña.

En ese marco, el gobierno de facto definió las áreas denominadas TOM y TOAS, correspondiendo la primera al Teatro de Operaciones Malvinas, que comprendía a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; mientras que la segunda (Teatro

de Operaciones del Atlántico Sur), abarcaba la plataforma (mar) continental, islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el espacio aéreo y submarino correspondiente.

Años más tarde, la legislación reconoció a los ex soldados conscriptos que desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 participaron en las acciones bélicas llevadas a cabo en las jurisdicciones del TOM y del TOAS el carácter de veteranos de guerra, permitiéndoles acceder a los beneficios para ellos estipulados.

Inexplicablemente, aquellas disposiciones dejaron fuera de cobertura a los ex soldados conscriptos que, movilizados al sur de nuestro país, permanecieron en territorio continental desempeñando tareas de apoyo imprescindibles para aquellos que estaban en las islas, con la inminente posibilidad de ser allí trasladados para entrar en cualquier momento en combate, sufriendo la incertidumbre, el hambre, el hacinamiento, el estrés y la angustia que

constituye la posibilidad cierta de perder la vida a los veinte años.

En la actualidad, muchos de estos ex soldados que fueron movilizados al sur del país estando bajo bandera durante el conflicto del Atlántico Sur se encuentran ante la siguiente situación: en las unidades militares en las cuales realizaron el servicio militar obligatorio o a las cuales fueron trasladados en la Guerra de Malvinas les informan que no existen datos ni constancias de su movilización.

Ante la mencionada circunstancia, en el entendimiento de que, además del justo reconocimiento que la sociedad debe a estos compatriotas, los asiste el derecho constitucional de acceder a todos los datos a ellos referidos que consten los registros de las fuerzas en las cuales cumplieron con el servicio militar obligatorio, es que solicito a mis colegas legisladores apoyar con su voto este proyecto y requerir su pronta respuesta.

*Alfredo N. Atanasof.*